

DERECHO A LA LIBRE ELECCIÓN DEL MÉDICO

El art. 10.13 de la Ley General de Sanidad reconoce el derecho de todos los ciudadanos a la libre elección de médico y demás sanitarios titulados, de acuerdo a las condiciones contempladas por dicha ley. Los usuarios del sistema de sanidad tienen en todo momento la posibilidad de elegir el médico general o pediatra que deseen, sin dar ninguna explicación al respecto. En cuanto a la libre elección de médico especialista, los usuarios podrán hacerla dentro de las siguientes especialidades:

- Cardiología
- Cirugía General y de Aparato digestivo
- Dermatología
- Aparato Digestivo
- Endocrinología y Nutrición
- Neurología
- Neumología
- Obstetricia y Ginecología
- Oftalmología
- Otorrinolaringología
- Traumatología y Cirugía Ortopédica
- Urología